



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 132-2016-CR/GRL

Huacho, 06 de mayo de 2016.



VISTO: La Carta N° 004-2016-CICMACRN0432016-CR/GRL, suscrita por el Sr. Miguel Ángel Arbieto Elguera, Presidente de la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2016-CR/GRL, donde solicita la ampliación del plazo por 30 días hábiles para poder emitir informe y/o dictamen;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina como consecuencias de denuncias y quejas sobre supuestos actos ilícitos en el desempeño de la función pública por parte de los Funcionarios y servidores públicos; a los representantes del Gobierno Regional ante las entidades públicas y/o privadas y a las entidades que se hayan transferidos bienes, servicios o recursos financieros del Gobierno Regional de Lima y terceros que mantengan vinculación con el Gobierno Regional de Lima. Su función culmina con la presentación de los informes correspondientes;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 132-2016-CR/GRL

Que, en esa línea, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima prescribe en su artículo 94° literal e) que mediante el procedimiento de denuncia, se realiza la investigación de la gestión y conducta pública de todos los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Lima, sobre cualquier asunto o materia de competencia y funciones del Gobierno Regional o que sin serlo sean de interés público regional, teniendo como base, entre otros, que el Presidente de la Comisión Investigadora convoca de inmediato a sesión, para establecer un plazo no mayor de 30 días útiles para que esta realice las investigaciones y presente su informe, siendo que éste plazo puede ser prorrogado por acuerdo de la Comisión;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 352-2015-CR/GRL, se estableció; entre otros, conformar la Comisión Especial para que trate la Carta N° 050-2015-MAEE-CR-RL del Consejero Regional por la provincia de Yauyos, Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, sobre todos los encargos internos realizados durante el año 2015, desde enero a la fecha y el pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Sr. Luis Casas Sebastián, sobre la información de los medios de información que las pelotas que se han entregado a los niños por la Fiesta de Navidad se han realizado mediante procesos fraccionados y que la empresa ganadora no tiene el rubro para la venta de las pelotas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2016-CR/GRL se modificó el Acuerdo de Consejo Regional N° 352-2015-CR/GRL, el que; entre otros, dispone conformar una Comisión Investigadora en mérito de la Carta N° 050-2015-MAAE-CR-RL, del Consejero Regional por la provincia de Yauyos, Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, con la finalidad de verificar el correcto uso de todos los encargos internos utilizados durante el año 2015, y del pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, sobre la información vertida en los medios de comunicación social respecto a que las pelotas entregadas a los niños por la Fiesta de Navidad se han adquirido mediante proceso fraccionado y la empresa ganadora no tiene el rubro para la venta de dichos bienes;



Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 06 de mayo del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento de Visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo por treinta (30) días hábiles a la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 352-2015-CR/GRL, y modificada con Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2016-CR/GRL, para la presentación de su informe y/ dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 132-2016-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Miguel Ángel Elguera

MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL